



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 322/17

Sucre, 17 de agosto de 2017

C. 4003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota DCIMFA-318/17 de 14 de agosto de 2017, la Dra. Zulma Ayala Miranda, COORDINADORA CIMFA 25 de Mayo, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la "FERIA DEL ADULTO MAYOR", el día jueves 24 de agosto de 2017, en el horario de la mañana.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de agosto de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, sito en la calle Aniceto Arce esquina San Alberto, en favor de la Dra. Zulma Ayala Miranda, COORDINADORA CIMFA 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la "FERIA DEL ADULTO MAYOR", el día jueves 24 de agosto de 2017, en horas de la mañana.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, sito en la calle Aniceto Arce esquina San Alberto, en favor de la Dra. Zulma Ayala Miranda, COORDINADORA CIMFA 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la "FERIA DEL ADULTO MAYOR", el día jueves 24 de agosto de 2017, en horas de mañana.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular como del público en general.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 322/17

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.